

**18327** *ORDEN 423/38677/1994, de 1 de julio, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 15 de febrero de 1994, recurso número 3/104/91, interpuesto por don Manuel Alberto Pérez González.*

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre pase a reserva activa.

Madrid, 1 de julio de 1994.—Por delegación, el Director general de Personal, José de Llobet Collado.

Excmo. Sr. General Jefe del Mando de Personal. Dirección de Gestión de Personal. Cuartel General del Aire.

**18328** *RESOLUCION 423/38641/1994, de 24 de junio, de la Secretaría de Estado de Administración Militar, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia (Sección Primera), de fecha 22 de marzo de 1994, recurso número 1.301/1991, interpuesto por don Alvaro Docal Espiñeira.*

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre indemnización por lesiones.

Madrid, 24 de junio de 1994.—El Secretario de Estado de Administración Militar, Julián Arévalo Arias.

Excmo. Sr. Director general de Personal.

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**18329** *CORRECCION de errores de las Resoluciones de 29 de marzo y 2 de junio de 1994, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por las que se autoriza la inclusión en la Central de Anotaciones de dos emisiones de deuda del Fondo de Garantía de Depósitos en establecimientos bancarios.*

Advertidos errores en el texto de las mencionadas Resoluciones insertas en el «Boletín Oficial del Estado» números 76 y 132, de los días 30 de

marzo y 3 de junio de 1994, respectivamente, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el párrafo cuarto, línea segunda, donde dice: «...de una emisión de Deuda Pública del Fondo de Garantía de Depósitos...», debe decir: «...de una emisión de deuda del Fondo de Garantía de Depósitos...».

**18330** *ORDEN de 12 de julio de 1994 sobre resolución de 14 expedientes por incumplimiento de las condiciones establecidas en la concesión de incentivos al amparo de la Ley 50/1985.*

A las empresas relacionadas en el anexo de esta Orden, al no haber acreditado en tiempo y forma las condiciones establecidas en las resoluciones de concesión de las subvenciones, se les instruyeron los oportunos expedientes de incumplimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre.

En la instrucción de los expedientes se han observado todas las formalidades legales, habiéndose concedido a las empresas afectadas los plazos preceptivos para los trámites de formulación de alegaciones y de audiencia previstos en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 35 del Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre, modificado por Real Decreto 302/1993, de 26 de febrero, y por Real Decreto 2315/1993, de 29 de diciembre.

De las actuaciones resulta probado que los titulares de estos expedientes no han acreditado haber cumplido todas las obligaciones que contrajeron en la aceptación de las condiciones de los incentivos, habiendo rebasado los plazos otorgados para ello.

Este Ministerio, al amparo de lo dispuesto en la Ley 50/1985, de 27 de diciembre, y su reglamento de desarrollo; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y demás disposiciones de aplicación, así como los informes de la Dirección General de Incentivos Económicos Regionales, tiene a bien disponer:

Artículo único.

Se declara el incumplimiento de las condiciones establecidas para el disfrute de los incentivos regionales otorgados a las empresas relacionadas en el anexo de esta Orden. En consecuencia, se modifica el importe de las subvenciones concedidas en proporción al alcance del incumplimiento según se detalla en el anexo.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados, previa la comunicación preceptiva al Ministerio de Economía y Hacienda, pueden interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 37.1, 57.2, f), y 58, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (disposiciones adicionales décima y undécima de la citada Ley 30/1992), sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Madrid, 12 de julio de 1994.—P. D. (Orden de 29 de diciembre de 1986), el Secretario de Estado de Economía, Alfredo Pastor Bodmer.

### ANEXO

A la orden de declaración de incumplimiento de condiciones en expedientes de concesión de incentivos regionales. Relación de empresas afectadas

| Número de expediente | Titular   | Cantidades percibidas<br>—<br>Pesetas | Alcance del incumplimiento<br>—<br>Porcentaje | Subvención concedida<br>—<br>Pesetas | Subvención procedente<br>—<br>Pesetas | A reintegrar al Tesoro Público<br>—<br>Pesetas | Interés legal<br>—<br>Pesetas | Total deuda<br>—<br>Pesetas |
|----------------------|---|---------------------------------------|---|--------------------------------------|---------------------------------------|--|-------------------------------|-----------------------------|
| H/0125/P08           | Martín Romero, S. A. ....                         | —                                     | 1,5   | 10.763.480                           | 10.602.028                            | —  | —                             | —                           |
| AS/0029/I32          | Prelans Prefabricados Langreo, S. L. ....         | —                                     | 31  | 10.611.920                           | 7.343.448                             | —  | —                             | —                           |
| SS/0071/I33          | Ojmar, S. A. ....                                 | —                                     | 100   | 6.907.600                            | —                                     | —  | —                             | —                           |
| GR/0132/P08          | Carpintería Industrial Moreno Mata, S. L. ....    | —                                     | 100   | 4.498.400                            | —                                     | —  | —                             | —                           |
| BU/0006/P07          | Comercializadora Agrícola Burgalesa, S. A. ....   | —                                     | 100   | 11.005.000                           | —                                     | —  | —                             | —                           |
| H/0119/P08           | Inversiones Agropecuarias del Sur de España. .... | —                                     | 100   | 14.948.400                           | —                                     | —  | —                             | —                           |
| MU/0398/P02          | Grupo Ibersol, S. A. ....                         | —                                     | 78  | 6.500.800                            | 1.413.924                             | —  | —                             | —                           |
| SE/0216/P08          | Las Marismas de Lebríja, S. C. A. ....            | —                                     | 100   | 247.049.100                          | —                                     | —  | —                             | —                           |
| SE/0170/P08          | Mármoles Santo Cristo, S. C. A. ....              | —                                     | 100   | 5.541.250                            | —                                     | —  | —                             | —                           |
| SE/0232/P08          | Cristalería y Aluminio Guzmán, S. L. ....         | —                                     | 100   | 8.046.000                            | —                                     | —  | —                             | —                           |
| SE/0064/P08          | Envases los Rosales, S. A. L. ....                | —                                     | 100   | 15.429.000                           | —                                     | —  | —                             | —                           |
| SE/0343/P08          | Semillas y Cereales, S. C. A. ....                | —                                     | 100   | 6.965.490                            | —                                     | —  | —                             | —                           |
| TF/0028/P06          | Fundiciones Canarias, S. A. ....                  | 92.031.136                            | 100   | 119.111.920                          | —                                     | 92.031.136                                     | 28.794.399                    | 120.825.535                 |
| SE/0464/P08          | S. A. T. número 2.248 San José ....               | —                                     | 100   | 5.379.990                            | —                                     | —  | —                             | —                           |